

20

Expediente: 110014189003-2018-03230-00
Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., 17^o JUL 2020

Vistos el memorial que antecede, el Despacho resuelve:

Negar la solicitud para designar curador Ad Litem, por no cumplirse los presupuestos ordenados en el artículo 108 del Código General del Proceso, dado que la publicación en el periódico no fue realizada en debida forma, tal como fue señalado en el informe secretarial obrante a folio 18.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba
Se deja constancia que el día de hoy 13 JUL 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 029 24
EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Ebc